



NOTIFICACIÓN POR AVISO EN GACETA Y PAGINA WEB.

Conforme a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, modificado por el artículo 354 de Ley 1819 de 2016, que autorizo a los impuestos y distritos a establecer un sistema de facturación que represente la determinación oficial del impuesto predial unificado y complementarios, que presta merito ejecutivo.

Bajo este marco legal no solo se regularon las formas de notificación de los actos de determinación, al ser publicados de forma simultánea en el registro gaceta oficial y en la página web de la entidad.

De conformidad con lo anterior y en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en los artículos 8,65,519 y 608 del Acuerdo 034 de 2018, estatuto tributario municipal, el Secretario de Hacienda Municipal de Magangué, mediante la presente publicación y para efectos de facturación de los impuestos municipales, se procede a realizar la publicación de los actos administrativos a los contribuyentes, propietarios y /o poseedores de que adeuden vigencias por concepto de impuesto predial unificado y complementarios.

La presente publicación en registro o gaceta oficial y la inserción en página WEB, se hace a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023.

Contra las providencias de determinación aquí publicadas, procede el recurso de reconsideración ante el secretario de Hacienda Municipal de Magangué, dentro los dos (02) meses siguientes a la fecha de notificación, en atención a lo dispuesto por el artículo 521-522 del Acuerdo N°034 de 2018.

Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, prestará merito ejecutivo al tenor del artículo del artículo 608 del Acuerdo 034 del 2018 y 87 del CPACA.

Se adjunta link, en donde se podrá consultar el estado de cada uno de los actos administrativos aquí notificados.

<https://secretariadehaciendamagangué.gov.co/det2023/consultar>

JOAQUÍN ACUÑA ACUÑA.
C.C. 9.138.636 de Magangué.
SECRETARIO DE HACIENDA.